

INFORME FINAL DEL GRUPO DE TRABAJO TEMÁTICO SOBRE POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

I) INTRODUCCIÓN

El presente grupo de trabajo temático fue creado por el pleno de la CERIAJUS en su sesión del 9 de diciembre del 2003 (Acuerdo N° 20) y se instaló el 22 de diciembre del mismo año. Ha desarrollado sus labores en 8 sesiones de trabajo durante las cuales ha contado con la participación de las siguientes personas:

	Nombre	Cargo	Institución
1	Dra. Elcira Vásquez Cortez – <i>Coordinadora</i>	Presidenta del Consejo Directivo de la AMAG	Academia de la Magistratura
2	Dra. Nelly Calderón Navarro	Fiscal de la Nación	Ministerio Público
3	Dr. Percy Peñaranda Portugal	Fiscal Supremo	Ministerio Público
4	Dr. Alcides Chinchay Castillo	Fiscal Provincial	Ministerio Público
5	Dra. Lorena Gamero Calero	Asesora	Ministerio Público
6	Dr. Lorenzo Montañez Gonzales	Presidente de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte	Poder Judicial
7	Dr. Víctor Corante Morales	Juez	Poder Judicial
8	Dr. Eduardo Luna Cervantes	Comisionado	Defensoría del Pueblo
9	Ing. Luzgarda Quillama Torres	Secretaria Administrativa de la AMAG	Academia de la Magistratura
10	Dr. Gonzalo Delgado Raffo	Asesor del Despacho del Ministro	Ministerio de Justicia
11	Dr. Enrique Varsi Rospigliosi	Asesor del Despacho del Ministro	Ministerio de Justicia
12	Dr. Luis Mena Núñez	Representante de los Colegios de Abogados del Perú	Colegios de Abogados
13	Dra. Katherine Müller	Apoyo Metodológico	Iris Center
14	Dr. Fernando Berríos	Apoyo Metodológico	Iris Center

Prestaron apoyo en la labor de Secretaría el Dr. Luis Iglesias, de la Academia de la Magistratura, y el Dr. Oscar Ayzanoa, de la Secretaría Técnica de la CERIAJUS.

El trabajo que se presenta se desarrolló sobre la base de la división en temáticas que trabajaron los diferentes miembros del Grupo de Trabajo Temático. Así, los ejes temáticos definidos fueron:

- Estrategias de anticorrupción a nivel de los magistrados, abogados y auxiliares de justicia, a cargo de la Dra. Nelly Calderón y el Dr. Alcides Chinchay, representantes del Ministerio Público.
- Políticas anticorrupción en los usuarios y cultura cívica, a cargo del Dr. Gonzalo Delgado, representante del Ministerio de Justicia.
- Mejora de los órganos de control disciplinario, a cargo de la Dra. Elcira Vásquez y la Ing. Luzgarda Quillama, representantes de la Academia de la Magistratura;

así como por el Dr. Víctor Alberto Corante Morales, representante del Poder Judicial.

- Políticas de Eticidad y Estrategias de moralización en los abogados y en el foro, a cargo del Dr. Montañez, representante del Poder Judicial, con el apoyo de la Sra. Katherine Müller.
- Medidas para promover la transparencia en el sistema de justicia, a cargo del Dr. Eduardo Luna, representante de la Defensoría del Pueblo.
- Relaciones con los medios de comunicación e imagen institucional, a cargo del Dr. Eduardo Luna, representante de la Defensoría del Pueblo.

Las diversas propuestas fueron presentadas en las reuniones y fueron enriquecidas con el aporte de todos los integrantes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODELO DE UN SISTEMA DE JUSTICIA QUE PREVENGA Y COMBATA LA CORRUPCIÓN, Y PROMUEVA POLÍTICAS DE ETICIDAD Y TRANSPARENCIA.

2.1. Estado de Derecho y Seguridad Jurídica.

El Estado de Derecho es el cumplimiento de la Constitución y la ley por todas las autoridades públicas civiles y militares, así como de todos los integrantes de la sociedad civil.

La garantía de un Estado de Derecho, es el Sistema de Administración de Justicia, encargado de cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, siendo que su eficacia otorga seguridad jurídica, que a su vez constituye un factor importante de desarrollo, pues crea un clima de confianza atractivo para las inversiones nacionales y extranjeras.

2.2. De las Instituciones que integran el Sistema de Administración de Justicia

La ciudadanía en general, en su mayoría, equipara al **Poder Judicial** y **Ministerio Público** con el Sistema de Administración de Justicia, sin embargo, si bien ambas instituciones son quizás la medula espinal del Sistema, este está integrado además por varias instituciones tales como :

- El **Congreso de la República**, por su función legislativa en la dación de leyes y, por su función fiscalizadora
- El **Tribunal Constitucional**, que imparte Justicia Constitucional a través del control directo de la Constitución y difuso en el conocimiento de las acciones constitucionales en última instancia.
- El **Jurado Nacional de Elecciones**, que imparte justicia electoral.
- El **Consejo Nacional de la Magistratura**, que selecciona y nombra, ratifica y destituye a Jueces y Fiscales de todas las Instancias
- La **Academia de la Magistratura**, encargada de la formación y capacitación permanente de Jueces y Fiscales en todas las Instancias
- El **Ministerio del Interior**, a través de la Policía Nacional encargo constitucional garantizar, mantener y restablecer el orden interno
- El **Ministerio de Justicia**, que tiene a su cargo a los Procuradores (abogados del Estado), Defensores de Oficio (Abogados de aquellos que carecen de recursos para contratar uno), Agentes del INPE y, Conciliadores
- La **Defensoría del Pueblo**, cuya función es defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad y, supervisar

el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

- Los **Abogados**, quienes prestan asesoría y patrocinio desde el primer momento a los ciudadanos en conflicto o incertidumbre jurídica.
- La **Sociedad Civil**, en su participación como Justiciables y como proveedora de operadores del servicio de justicia en todos sus niveles (Magistrados del Tribunal Constitucional, Congresistas, miembros del Jurado Nacional de Elecciones, Jueces, Fiscales, Abogados, Defensores de Oficio, Procuradores, Asistentes Judiciales, Asistentes Fiscales, Agentes del INPE, Peritos, Policías, entre otros)
- Las **Universidades**, que forman a los profesionales del derecho y órganos de auxilio judicial, como los peritos.

2.3. La corrupción

La corrupción es definida como la desviación de la conducta que debe cumplir un funcionario, un magistrado o servidor público en general, en la que pueden participar un ciudadano, un profesional o, un técnico, para obtener un beneficio personal, familiar o de tercero.

La corrupción, cuando deja de ser un caso aislado y se generaliza socava las instituciones democráticas, por ser injusta y promover la ineficiencia, retardando el desarrollo de un país, puesto que los pagos ilegales desincentivan la inversión privada e incrementan los costos y disminuyen la calidad de las obras públicas, como bien lo recoge la Comisión Andina de Juristas en su libro *Corrupción Judicial*.

Dentro de este contexto, cuando la corrupción afecta el sistema de administración de Justicia, socava la credibilidad de tal sistema y —por ende— los niveles de seguridad jurídica descienden y los niveles de riesgo país aumentan, reduciendo la inversión nacional y extranjera, retardando el desarrollo del país.

2.4. Prácticas de corrupción en el sistema de administración de Justicia

La corrupción no es un problema de una institución, ni de un sistema, ni de una sociedad, ni de un País en particular, por ello el Sistema de Administración de Justicia no escapa a el y, su principal factor que impulsa sus prácticas son la búsqueda de información, celeridad, seguridad, libertad y, finalmente distorsión del derecho, entre las principales practicas tenemos:

1. — El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto debido o indebido en el ejercicio de sus funciones.

Por ejemplo :

Un mal operador de Justicia del INPE solicita dinero para emitir un dictamen que acredite un trabajo o estudio no realizado por el recluso para ayudarlo a obtener una indebida libertad.

Un perito solicita dinero para emitir un dictamen en un sentido mendaz.

2.- El ofrecimiento y el otorgamiento, directo o indirecto, a un operador del sistema de administración de Justicia, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para si mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto debido o indebido en el ejercicio de sus funciones.

Por ejemplo:

Un mal justiciable o mal abogado ofrecen dinero o favores para obtener información, copia de actuados judiciales, la emisión de una sentencia (sea en un sentido determinado, sea en un momento en que no correspondería), una orden de libertad, la no detención de un requisitoriado, entre otros.

3. — Infidencia. —El uso o aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero, por parte de un Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier tipo de información reservada o privilegiada de la cual ha tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función que desempeña.

Por ejemplo:

Un mal servidor judicial informa de un embargo aún no trabado o efectivizado a la parte afectada.

4.— Enriquecimiento ilícito. —Se presenta cuando se halla en un operador del sistema de administración de Justicia, una magnitud patrimonial que no puede ser sustentada con sus ingresos legítimos y declarados, tanto a título personal como de sociedad de gananciales.

Por ejemplo:

Los órganos de control hallan que el patrimonio de un operador del sistema de administración de justicia, durante el ejercicio 2002, aumentó en 200,000 dólares (lo cual se refleja en una casa y en un automóvil de lujo), a pesar de que el patrimonio declarado durante el ejercicio anterior fue de 40,000 dólares y sus ingresos durante el ejercicio en cuestión fueron de 25,000 dólares.

Una deuda por 250,000 dólares que tenía un operador desaparece durante el ejercicio 2002, no sólo de su declaración, sino (hechas las verificaciones) de la contabilidad del banco acreedor, a pesar de que el patrimonio declarado durante el

ejercicio anterior fue de 40,000 dólares y sus ingresos durante el ejercicio en cuestión fueron de 25,000 dólares.

5.— Tráfico de Influencias. —Se da cuando cualquier persona o grupo de personas, ya sea uno o varios justiciables, abogados, intermediarios (tramitadores, tinterillos), operadores del sistema de administración de Justicia, invocando influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja con el ofrecimiento de interceder ante un operador del sistema de administración de Justicia, que esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

Por ejemplo:

Un juez de paz letrado ofrece a un justiciable y a su abogado conseguir una sentencia favorable de parte de un juez penal (ante el cual éstos tienen un proceso pendiente), del cual aquél se declara “amigo íntimo” y “disponible a cualquier favor”.

6.— Abdicación. —Es la renuncia tácita de los operadores del sistema de administración de Justicia, a sus deberes de función que les impone la Constitución y la Ley, con fines espurios; y la puesta de sus funciones y atribuciones al servicio de terceros; v. gr., del poder político, económico (*lobbies* o grupos de poder) y/o mediático.

Por ejemplo :

Cuando un mal Fiscal, por no enfrentarse con el Poder Político o Económico, sin que se haya ejercido presión alguna, decide archivar una denuncia para no enfrentarse o quedar mal con el Poder Político o Económico.

7.— Apropiación, uso o aprovechamiento indebido de bienes. —Se produce cuando un operador del Sistema de Administración de Justicia, se apropia, usa, o aprovecha indebidamente cualquier tipo de bienes del Estado, o sobre los que por razones de función tenga acceso y disposición.

Por ejemplo:

Un secretario de juzgado se lleva a su domicilio un televisor de Cuerpos del delito para su uso particular, sin conocimiento ni autorización alguna.

8.— Manipulación de los Sistemas Informáticos. —La implementación de software o programas en las diversas actividades de la administración de Justicia, como Controles Migratorios, Registros Penales, Judiciales y de Condenas, así como de seguimientos de expedientes fiscales, judiciales, entre otros servicios conexos, ha traído como consecuencia la aparición de una nueva modalidad de corrupción, cual es la manipulación indebida o irregular de los Sistemas para quebrar su seguridad, en beneficio propio o de terceros.

Por ejemplo :

Un Policía borra de la pantalla de Migraciones el nombre de un requisitoriado para que pueda salir del país.

2.5. Agentes de la Corrupción.

Los Agentes de la Corrupción pueden ser cualquier **justiciable** o **abogado**, así como cualquier Operador del Sistema de Administración de Justicia, como, enunciativamente:

- Magistrados
- Funcionarios
- Jueces
- Fiscales
- Policías
- Peritos
- Asistentes Judiciales (Secretarios, Técnicos, entre otros)
- Asistentes Fiscales
- Agentes del INPE

2.6. Factores que Facilitan, Permiten o Incentivan las Practicas Corruptas

El Sistema de Administración de Justicia presenta en su conjunto diversas deficiencias o factores que de alguna manera facilitan, permiten o incentivan la corrupción, para efectos prácticos lo hemos enfocado desde tres ámbitos:

a) Ámbito Ético

El problema de la corrupción, desde la perspectiva ética dentro del sistema de justicia evidentemente exige remontarnos a la situación de la ausencia en la formación de valores en la sociedad, desde la familia, formación escolar, técnica y profesional. Ello se evidencia en una última encuesta, que reveló que el 75% de la sociedad reconoce las prácticas corruptas como normales; entre ellas el pago al Policía para que no imponga una papeleta, o el pago al secretario de Juzgado para que le muestre el expediente o para que agilice un trámite.

Este diagnostico es grave, pues la crisis ética de la sociedad en general, evidencia una doble moral que se refleja en la constante acusación de corrupción y por

otro lado, el sometimiento a practicas corruptas sin denunciarlas; a ello se suma que la sociedad provee al Sistema de Justicia de sus operadores en todos sus niveles (magistrados, funcionarios, jueces, fiscales, asistentes, policías, entre otros).

A esta crisis de valores, se aúna la falta de promoción de la eticidad por parte del Ministerio de Educación y las Universidades, y además algunos medios de comunicación fomentan e incentivan una cultura de antivalores.

b) Ámbito Funcional

➤ Deficiencias estructurales que generan prácticas de corrupción

- La falta de recursos presupuestales que se traducen en la carencia de medios que permitan una prestación del servicio de justicia eficiente, lo que genera retardo
- Ausencia de un clima que promueva una cultura de probidad.
- Falta de políticas de atención con calidad a favor del público usuario.
- Improvisación y oportunismo en el ingreso a la carrera de los operadores del Sistema de Justicia.
- Carencia de políticas de incentivo a la probidad y eficiencia laboral
- Inexistencia de políticas de capacitación permanente.
- Falta de políticas laborales, lo que genera trato no igualitario y carencia de motivación de los operadores del sistema de administración de Justicia.
- Ausencia de políticas de depuración y desincentivo a las practicas corruptas.

➤ Debilidades de los órganos de control disciplinario de las instituciones vinculadas a la Administración de Justicia.

- Falta de formas de comunicación interinstitucional que permitan optimizar la prestación del servicio de justicia, desde la etapa policial, en su caso, hasta su ejecución, en el INPE, INABIF y/u otros.
- Carencia de políticas de cooperación interinstitucional que permitan acciones conjuntas de control disciplinario.
- Ausencia de personal especializado en control de gestión, con capacidad para identificar las deficiencias del sistema, formulación de propuestas viables jurídica, funcional y presupuestalmente, así como apoyar en la implementación y seguimiento de las mismas.
- Falta de formación de contralores y de perfiles de control en el Sistema de Administración de Justicia.

- Ausencia de una central de información de todas las entidades del sistema.
- Ausencia del manejo de indicadores.

➤ **Secretismo**

- Falta de Información e inobservancia de la Ley N° 27806.
- Ausencia de un conducto regular y eficaz para acceder a la información.
- Ausencia de mecanismos que permitan el control ciudadano efectivo de de los recursos presupuestarios y ejecución del gasto.
- Desconocimiento de los Integrantes de las Instituciones del Sistema de Justicia del contenido del derecho de acceso a la información pública.
- Ausencia de responsabilidades de los encargados de alimentar los portales de transparencia.
- Estructura de Instituciones es claramente insuficiente para proveer información oportuna y cierta al usuario, generando insatisfacción.

c) Ámbito de la Percepción Social

- Falta de información hacia la sociedad, respecto de sus derechos y de la actividad de las instituciones vinculadas con la Administración de Justicia.
- Ineficacia del ordenamiento jurídico (por ejemplo, leyes que atiendan a políticas de despenalización).
- Descrédito heredado, producto de los cobros por las actuaciones judiciales legalizadas hasta 1988, fecha en que el personal auxiliar se incorporó a las planillas del Poder Judicial, y que sin embargo se ha mantenido su práctica.
- La falta de una organización de defensa de los operadores, así como del sistema mismo de la administración de Justicia.

2.2. Necesidad de un Enfoque Sistémico

El problema de la corrupción no puede ser abordado de manera aislada, en ninguno de estos sentidos:

- Cada una de las instituciones que hacen la tarea de administrar justicia.
- El conjunto de las entidades del sistema frente a los usuarios de dicho sistema.
- El sistema (incluidos esta vez los usuarios) frente al resto del país.

Es entonces necesario que haya un enfoque sistémico, que —en primer lugar— integre a todas las entidades que prestan el servicio de Justicia; que —en segundo término— comprenda dentro de su perspectiva a los usuarios del sistema (justiciables y abogados) y —por último— ponga al sistema, así integrado, en relación con el conjunto del país.

Primer nivel: *necesidad de una integración de todas las entidades del sistema.* —El sistema de Justicia ofrece diversos “productos” hacia los justiciables. Si bien no es cierto que en cada uno de estos “productos” actúen **todas** las entidades del sistema, no es menos verdad que no hay (o casi) ningún “producto” que pueda ser dado por una sola de estas entidades. Por poner dos ejemplos: la ejecución de una sentencia dictada por un juez de paz letrado puede necesitar el apoyo de la Policía Nacional de Perú. Y un proceso penal por delito de persecución pública requiere la participación necesaria del Ministerio Público y del Poder Judicial, y casi siempre la de la Policía también.

Desde este punto de vista, la corrupción, como búsqueda de resultados ilegales a cambio de algún tipo de ventaja, no puede ser enfocado sólo desde un punto de vista monoinstitucional. El ejemplo más claro es sin duda la justicia penal: ese resultado ilegal tiene que contar con la participación tanto del Ministerio Público, como del Poder Judicial.

Segundo nivel: *necesidad de integrar a los usuarios.* —No hay corrupto sin corruptor. No hay oferta sin demanda. Un operador del sistema no podrá generar prácticas corruptas si es que no hay justiciables y abogados que no le ofrezcan la ventaja indebida a cambio de tal resultado.

Entonces es forzoso contar con los dos lados del problema, dentro de la actividad que es administrar justicia: magistrados y demás operadores probos, requieren justiciables y abogados probos. Y viceversa.

Tercer nivel: *necesidad de integrar el sistema de Justicia dentro de la situación del país entero.* —Pero a su vez, magistrados, demás operadores, justiciables y sus abogados no son islas que se hacen propicias a la corrupción sólo como ocasión del litigio. Todos ellos provienen de una sociedad en la que la corrupción es propicia debido a múltiples factores. Un papel muy importante dentro de este clima favorecedor de la corrupción lo tiene sin duda la carencia de formación en valores. No sólo no hay una política de formación en valores, sino que —tal como se ha expresado ya en este documento— hay algunos medios que favorecen los antivalores.

La promoción de la “viveza criolla”, la calificación como tonto contra aquel que espera obtener resultados solamente cumpliendo las reglas, la idea de que las reglas de juego no han sido hechas para cumplirse, sino para negociarse, todo ello abunda en la formación de un concepto social de que el fin justifica los medios, de que todos quebrantan las normas para conseguir sus fines y que sólo un idealista carente de lucidez se puede limitar a esperar que la sociedad, su Estado y las normas satisfagan los legítimos intereses de las personas, sin tener que recurrir a medios “facilitadores”.

Se necesita una política estatal mucho más amplia que la solamente referida al sistema de justicia y su reforma, para que este orden de cosas cambie.

Este GTT no puede (y tampoco la CERIAJUS en su conjunto) aspirar a dar las bases de un cambio en ese sentido. El problema es mucho, mucho más amplio y complejo. Sólo podemos limitarnos a señalar semejante macroproblema y sugerir que los encargados de las correspondientes políticas estatales tomen cartas en el asunto.

Lo que haga el sistema de Justicia, mientras aquello no cambie, será siempre coyuntural, y no se dirigirá a la raíz del problema.

2.3. Hacia una Nueva Perspectiva del Control

El GTT considera una necesidad impostergable en este proceso de reforma del sistema de administración de justicia, generar un cambio de perspectiva en la concepción tradicional de las políticas de control. Se propone transitar de una concepción disciplinaria y sancionadora, a una integral, que convoque a la sociedad en su conjunto y a los operadores del sistema, y que adopte acciones de carácter preventivo, concurrente y posterior.

Ello se traduce, para el caso de las acciones preventivas, en el desarrollo de normas de conducta para los operadores y usuarios del sistema de administración de justicia, así como un mecanismo para su supervisión y apoyo a los Órganos de Gobierno capaz de elaborar propuestas jurídica, funcional y presupuestadamente viables; el diseño de perfiles característicos para el ejercicio de la función contralora; y el diseño de indicadores cuantitativos y cualitativos para la evaluación permanente de la idoneidad de los magistrados.

En relación con las acciones concurrentes, el GTT coincidió en la urgente necesidad de establecer indicadores que generen competitividad y productividad al interior de los Operadores de Justicia, así como un control permanente entre los mismos operadores de justicia.

Finalmente, como acciones de carácter posterior, se prevé la implementación de mecanismos céleres de detección y sanción de los actos de corrupción, a partir de auditorias de gestión y de calidad de los actos jurisdiccionales. Las medidas de control que se proponen y detallan en este acápite, sugieren que la efectiva evaluación de los actos jurisdiccionales desincentivan prácticas corruptas a nivel de la judicatura y auxiliares judiciales.

2.4. Promoción de la Eticidad

El GTT considera que la promoción de una cultura de la eticidad es fundamental, aun cuando esta labor no se refiere únicamente al Sistema de Justicia, puesto que aborda el conjunto de relaciones sociales. En este sentido, las acciones que se planteen a este nivel deben abordar la necesaria relación con otros sectores, principalmente el Sector Educación. Solo cuando el tema de valores se inserte en los

contenidos y metodologías de los diversos niveles educativos, se comenzará a combatir de raíz las prácticas de corrupción que tanto daño generan a la ciudadanía.

Asimismo, es importante promover el compromiso institucional entre todos los órganos vinculados al Sistema de Justicia de modo que la ciudadanía retome la confianza en sus instituciones y que se traduzca en la mejora del sistema por principio de probidad de los operadores. Este compromiso deberá estar expresado en mecanismos de coordinación y seguimiento que permitan el monitoreo de los compromisos asumidos. Es primordial que para el diseño formal de este compromiso las instituciones designen a representantes que tengan poder de decisión dentro de ellas, de preferencia, las cabezas institucionales.

2.5. Necesidad de la Transparencia

El GTT coincide en identificar como parte de los problemas más apremiantes del sistema de Administración de justicia, la falta de transparencia respecto a la información que produce y posee, y la ausencia de una cultura del servicio al usuario del sistema judicial.

No existen conductos regulares y eficaces para acceder a información de relevancia pública de las entidades integrantes del sistema, particularmente, en el Poder Judicial. Por consiguiente, se evidencia la ausencia de mecanismos que permitan un control ciudadano efectivo sobre materias tan variadas como el gasto presupuestal o referidas al personal administrativo y jurisdiccional, o simplemente, el conocimiento de los criterios jurisprudenciales respecto a la diversa materia litigiosa.

Concientes de esta realidad, el GTT propone la implementación de una política de transparencia y buen trato en las instituciones integrantes del sistema de administración de justicia; basada en el derecho que tiene toda persona de acceder a la información pública, desarrollado en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Entre las medidas que se propone desde el GTT para esta temática, está la formulación de un plan de capacitaciones a nivel nacional, dirigido a magistrados y personal auxiliar, sobre los alcances y contenido de la Ley de Acceso; así como el diseño de un portal institucional del Poder Judicial, que cumpla las exigencias de la misma ley, y que a la vez permita un seguimiento sobre la actividad procesal y el estado de los procesos.

Finalmente, para mejorar los canales de información con la ciudadanía y los medios de comunicación en general, el GTT presenta dos propuestas: la conformación de voceros judiciales en cada uno de los distritos judiciales del país, y el diseño e administración de un curso anual de periodismo judicial, cuyo objetivo sería la formación de comunicadores sociales en nociones básicas de Derecho y el conocimiento del funcionamiento del sistema de administración de justicia.

III. PROPUESTAS DE DESARROLLO DE POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD Y LA TRANSPARENCIA.

3.1. Cuadro Resumen

Se ha considerado necesario incorporar un cuadro resumen de todas las propuesta que se discutieron durante las sesiones y que están especificadas en la ficha matriz que se expone luego a razón de una ficha por propuesta planteada. Una mirada integral como la que se presenta inmediatamente permite, junto con el enunciado de la política y el diagnóstico correspondiente apreciar mejor la integralidad de la propuesta.

Políticas	Diagnóstico	Objetivos	Resultados Esperados	Actividades	Instituciones involucradas
ETICIDAD	<p>Ausencia en la formación de valores en la sociedad, desde la familia, formación escolar, técnica y profesional, la cual provee de operadores del servicio de justicia en todos sus niveles y dentro de la cual se retroalimentan entre si.</p> <p>Doble moral de la sociedad: por un lado se denuncia en términos genéricos la existencia de corrupción, y de otro lado, se someten a</p>	<p>Sociedad en permanente fortalecimiento e internalización valores</p>	<p>Ciudadano probo, íntegro y digno;</p> <p>Participación ciudadana proactiva en</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas masivas de difusión e internalización de valores. - Diseño de Perfiles de Probidad del Ciudadano Peruano, con vocación de servicio a la comunidad - Establecer una Escala Social de Valores - Código de Etica del Ciudadano Peruano (Art. 12° inc. 2. literal b) de la Convención de Mérida) - Diseño de Perfiles de Capacitación en Valores del Ciudadano Peruano - Implementación de Cursos en la Curricula Escolar de Cultura Etica y Cívica (Art. 14° de la Constitución) 	<ul style="list-style-type: none"> - Sociedad Civil - Familia - Ministerio Educación

<p style="text-align: center;">ETICIDAD</p>	<p>prácticas corruptas, y no denuncian los casos concretos.</p>	<p>Pacto de Probidad</p>	<p>la edificación de una cultura de probidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de Valores (Art. 14° de la Constitución) - Diseño de Perfiles de Capacitación en Valores del Profesional (Art. 14° de la Constitución) 	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de Comunicación - Universidades
	<p>Los medios de comunicación fomentan e incentivan una cultura de antivalores.</p>		<p>Creación de un espíritu de Consenso Colectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de Perfiles de Capacitación en Valores de los Operadores de Justicia (Art. 8° inc. 1.de la Convención de Mérida) - Código Único de Ética del Operador de Justicia (Art. 8° inc. 2. de la Convención de Mérida) - Talleres Interinstitucionales para esbozar contenido del Pacto y elaborar las reglas de su implementación 	<ul style="list-style-type: none"> - Academia de la Magistratura
<p>Operadores del Sistema de Administración de Justicia con bajo Nivel de Eticidad en todos sus Niveles</p>	<p>Compromiso Interinstitucional de promoción de una cultura de probidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de Audiencias Públicas para incorporar participación Ciudadana - Ronda de diálogo Interinstitucional hasta la firma del Pacto 	<ul style="list-style-type: none"> - Escuelas de Policía 		
<p>Multiplicidad de Guías Éticas, de acuerdo a la Institución vinculada al</p>					

	<p>Sistema de administración de Justicia, pese a tener un objetivo común</p> <p>Ausencia de Mecanismos permanentes de Dialogo Interinstitucional</p>		<p>Cambio de Actitud del servidor público hacia adentro y hacia fuera de las Instituciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inducción a los Operadores de justicia para motivar la aplicación del Pacto e impulsar el cambio de actitud - Divulgación a usuarios por medio de afiches, tripticos, , charlas con apoyo de ONGs - Talleres para los medios de comunicación - Talleres de Internalización de Valores dirigido a los Operadores del Sistema de Administración de Justicia en todos sus niveles. - Realización de Encuestas 	<p>- Centros de Capacitación en General de los Operadores del Servicio de Justicia</p>
<p>ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>I) DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES QUE GENERAN CORRUPTELAS QUE SE VISUALIZAN COMO CORRUPCION</p> <p>1.1. Las deficiencias estructurales del sistema, como por ejemplo la falta de recursos presupuestales que se traducen en la carencia de medios que permitan una prestación del servicio de justicia eficiente y, que se</p>	<p>Prestación del servicio de justicia en condiciones idóneas</p>	<p>- Tener un presupuesto acorde a las necesidades del Sistema de Administración de Justicia que garantice el acceso a la justicia , un proceso célere y una ejecución eficaz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Crear Oficinas de Planeamiento Presupuestal y de ejecución del gasto Descentralizadas - Capacitación en manejo Presupuestal a los Operadores del Servicio de Justicia con encargo de Gobierno y gestión. 	<p>Ministerio de Economía</p> <p>Congreso de la República</p>

<p style="text-align: center;">ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>traduce en RETARDO</p> <p>1.2. Incongruencia entre la función de Impartir Justicia a la sociedad e imposibilidad de hacer cumplir la ley para sí mismos, esto es, el incumplimiento de la Leyes que reconocen derechos de los Operadores del Servicio de Justicia (art. 186° inciso 5. literal c) del T.U.O.,L.O.P.J.)</p> <p>1.3. Ausencia de un Clima que promueva una cultura de probidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hay políticas del Atención con calidad al público usuario - Improvisación y oportunismo en el ingreso a la Carrera de los Operadores del Sistema de Justicia - No hay Políticas de Incentivo a la Probidad y Eficiencia Laboral - No hay políticas de Capacitación 	<p>Reconocimiento De La Condición De Operadores Del Sistema De Administración De Justicia</p>	<p>Mejorar los Niveles de Autoestima de los Operadores del Servicio de Justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las leyes de beneficios de los Operadores de Justicia. <p>Establecer un Clima que promueva la probidad a través de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres de Capacitación en trato social y atención al público dirigido a los Operadores del Servicio de Justicia. - Establecer criterios de Carrera, que importe el ingreso por el primer nivel , con preparación previa y permanente actualización - Política Premial y de Reconocimiento de Méritos. - Política de Capacitación que incluya Otorgamiento de Becas a nivel Nacional e Internacional - Políticas de Compensaciones, cuyo beneficio este sujeto a no practicas de corrupción 	<p>Poder Judicial</p> <p>Ministerio Público</p> <p>Policía Nacional del Perú</p>
--	---	---	---	---	--

<p style="text-align: center;">ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>Permanente</p> <p>1.4. Falta de políticas laborales, que genera un trato desigual, un descontento y falta de motivación de los Operadores del Sistema de Administración de Justicia, que repercute de manera negativa en la prestación del servicio de Justicia, contribuyendo a la generación de corrupción y a su impunidad, entre las más comunes tenemos, la ausencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política de Selección y Nombramiento. - Política de Ascensos.- <p>1.5. No hay Políticas de Depuración y Desincentivo a las Practicas Corruptas.</p> <p><u>II) LAS PRACTICAS DE CORRUPCIÓN</u> como :</p> <p>1. El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un</p>	<p>Instaurar una cultura institucional y mística de trabajo, con vocación de servicio</p>	<p>Operadores del sistema de administración de justicia estimulados, en permanente capacitación</p>	<p>Establecer Políticas laborales de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección y nombramientos o Contratación; y, - Promoción o Ascenso <p>Basados en los principios de Eficiencia y Transparencia y, en criterios objetivos de méritos, equidad y aptitud</p> <p>Medidas Legislativas :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agravar las penas por actos de corrupción - Embargabilidad de pensiones hasta un 50% por indemnización 	<p>Consejo Nacional de la Magistratura</p>
--	--	---	---	--	--

<p style="text-align: center;">ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto debido o indebido en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>2. El Ofrecimiento y el Otorgamiento, directo o indirecto, a un Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto debido o indebido en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>3. — Infidencia.</p>	<p>Erradicar los actos de corrupción</p>	<p>Desincentivar y Sancionar las practicas corruptas</p>	<p>derivada de actos de corrupción</p> <p>- Medidas Administrativas:</p> <p>Retiro de los cuadros y menciones honrosas en las Instituciones de las autoridades que incurren en actos de corrupción</p> <p>Retiro de todo beneficio como vehículo, combustible, chofer, entre otros por actos de corrupción</p> <p>Autorizar a las procuradurías a iniciar las acciones de indemnización contra los corruptos por los daños a la Imagen de la Institución afectada (Artículo 35° de la Convención de Mérida)</p>	
--	---	--	--	---	--

ANTICORRUPCIÓN

—
El uso o aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero, por parte de un Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier tipo de información reservada o privilegiada de la cual ha tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función que desempeña.

4.-Enriquecimiento

Ilícito. —Se presenta cuando un Operador del Sistema de Administración de Justicia, incrementa con exceso significativo su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos, personales como de la sociedad de gananciales, que no pueda razonablemente ser justificado por éste.

5.-Tráfico de Influencias. —Se da cuando cualquier persona o grupo de personas, ya sea uno o

ANTICORRUPCIÓN

varios justiciables, abogados, intermediarios (tramitadores, tinterillos), Operadores del Sistema de Administración de Justicia, invocando influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja con el ofrecimiento de interceder ante un Operador del Sistema de Administración de Justicia, que esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

6. — Abdicación.

—Es la renuncia tácita de los Operadores del Sistema de Administración de Justicia, a sus deberes de función que les impone la Constitución y la Ley con fines ajenos, poniéndolos indebidamente al servicio de terceros, del poder político, económico (lobbies o grupos de poder) y/o

<p style="text-align: center;">ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>mediático.</p> <p>7. Apropiación, Uso o Aprovechamiento Indebido de Bienes. —Cuando un operador del Sistema de Administración de Justicia, se apropia, usa, o aprovecha indebidamente de cualquier tipo de bienes del Estado o los que por razones de función tengan acceso y disposición sobre estos.</p> <p>8. —Manipulación de los Sistemas Informáticos. —La implementación de software o programas en las diversas actividades de la administración de Justicia, como Controles Migratorios, Registros Penales, Judiciales y de Condenas, así como de seguimientos de expedientes fiscales, judiciales, entre otros servicios conexos, ha traído como consecuencia la aparición de una nueva modalidad de corrupción, cual es la</p>				
--	--	--	--	--	--

<p style="text-align: center;">ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>manipulación indebida o irregular de los Sistemas para quebrar su seguridad, en beneficio propio o de terceros.</p>			<p>PREVENTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar normas de conducta para los operadores del sistema de Administración de justicia. 2. Promover la difusión externa a través de cartillas del justiciable, trípticos, charlas. 3. Campañas de internalización de valores éticos, a los operadores de la Administración de justicia, a través de talleres periódicos. 4. Diseño de perfiles de contralores para el Sistema de Administración de Justicia. 5. Diseño e implementación de planes de estudios para la formación y capacitación permanente de contralores para el Sistema de administración de justicia. 6. Propiciar espacios de comunicación y colaboración Interinstitucional. 	
	<p>III. DEBILIDADES DE LOS ORGANOS DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de espacios de comunicación interinstitucional que permita optimizar la prestación del servicio</p>	<p>Potenciar la estructura de los Organos de Control Disciplinario de las instituciones de la Administración de Justicia, mediante la implementación de acciones de carácter preventivo, concurrente y posterior.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar a los Órganos de Control, como Órganos de Apoyo de los Órganos de Gobierno y Gestión 2. Operadores y usuarios debidamente informados sobre sus deberes y derechos frente y dentro del Sistema de Administración de justicia, con clara determinación de responsabilidades. 		<p>Tribunal Constitucional</p> <p>Comisión de Constitución del Congreso de la República</p> <p>Comisión de Procesos Disciplinarios del Consejo Nacional de la Magistratura</p>

	<p>de justicia, desde la etapa policial, en su caso, hasta su ejecución, en el INPE, INABIF u otros.</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de políticas de cooperación interinstitucional que permita acciones conjuntas de control disciplinario.</p> <p><input type="checkbox"/> La ausencia de personal especializado en control de gestión, con capacidad para identificar las deficiencias del sistema, formulación de propuestas viables jurídica, funcional y presupuestalmente, así como apoyar en la</p>	<p>PREVENTIVO Dotar de información a los operadores y usuarios del Sistema de Administración de Justicia.</p> <p>CONCURRENTE Brindar transparencia en las actividades de las Instituciones vinculadas a la Administración de Justicia, que permita la fiscalización permanente de la sociedad civil.</p> <p>POSTERIOR Implementar políticas</p>	<p>3. Operadores y usuarios fortalecidos éticamente, que rechacen la corrupción, no por temor a la sanción, sino por la fortaleza moral de sus convicciones.</p> <p>4. Recuperación gradual de la confianza por parte de la Sociedad en el Sistema de Administración de Justicia.</p> <p>5. Participación de la Sociedad Civil</p> <p>Transparencia de los procesos</p>	<p>CONCURRENTES</p> <p>7. Establecimiento de Procedimientos de Control Interno Integrado y talleres de Internalización</p> <p>8. Establecer parámetros de competitividad de la actividad de los operadores del sistema de Administración de Justicia.</p> <p>POSTERIOR</p> <p>9. Unidades anticorrupción en cada uno de los Organos de Control Disciplinario de las instituciones vinculadas al Sistema de Administración de Justicia.</p> <p>10. Establecer una Red Anticorrupción entre los Organos de Control Disciplinario, a través de sus unidades anticorrupción.</p> <p>11. Implementación de equipo multidisciplinario en las unidades de visitas e inspección, con capacidad para realizar auditorías de gestión, identificar las deficiencias del Sistema, formulando propuestas viables jurídica, funcional y presupuestalmente, así como para apoyar la implementación y el</p>	<p>Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial</p> <p>Oficina de Control Interno del Ministerio Público</p> <p>Inspectoría del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú</p> <p>Inspectoría del Ministerio de Justicia</p>
--	---	--	---	--	---

	<p>como apoyar en la implementación y seguimiento de las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> Ausencia de perfiles Contralores del Sistema de Administración de Justicia.</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de formación de contralores en el Sistema de Administración de Justicia.</p>		<p>disciplinarios</p> <p>Confiabilidad de los Organos de Control</p>	<p>seguimiento de las mismas.</p> <p>12. Crear o consolidar unidades de sistemas con capacidad para alertar deficiencias en los requisitos para el acceso al cargo, control patrimonial, producción y productividad, méritos y deméritos.</p> <p>13. Publicitación de los actos de corrupción detectados y las sanciones aplicadas como medidas de disuasión.</p> <p>14. Autorización para que los procuradores públicos accionen contra el agente corrupto por el daño a la imagen a la Institución afectada.</p> <p>15. Establecer requisitos mínimos, no menores que los exigidos para ser Magistrado, para representar a la Sociedad Civil en los Organos de Control</p> <p>16. Establecer la Participación de los representantes de la Sociedad Civil en los Organos de</p>	
--	---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ausencia de una central de información. <input type="checkbox"/> Ausencia del manejo de indicadores. <input type="checkbox"/> Débil representación de la Sociedad Civil en los Organos de Control, con ausencia de requisitos mínimos e, indefinición de su participación 	<p>Legitimación de la Participación de la Sociedad Civil en los Organos de Control</p>		<p>Control como Fiscales en cada Unidad Contralora legitimados extraordinarios para intervenir como parte en cualquier proceso disciplinario.</p>	
--	--	--	--	---	--

<p>TRANSPARENCIA</p>	<p>I) <u>SECRETISMO</u></p> <p>Falta de Información e inobservancia de la Ley No. 27806</p> <p>Ausencia de conducto regular y eficaz para acceder a la información</p> <p>Ausencia de Mecanismos que permitan el control ciudadano efectivo de de los recursos presupuestarios y ejecución del gasto</p> <p>Desconocimiento de los Integrantes de las Instituciones vinculadas al Sistema de Administración de Justicia sobre el contenido del derecho de acceso a la información pública y de Transparencia</p>	<p>Sociedad informada y con condiciones para fiscalizar.</p> <p>Los operadores capacitados para brindar información</p> <p>Promover la mejora de los niveles de calidad de los operadores.</p>	<p>Elevar los niveles de predictibilidad</p> <p>Sociedad Informada</p> <p>Sociedad Civil organizada capaz de fiscalizar de manera efectiva la conducción de las entidades públicas</p>	<p>Difusión a la Sociedad de los alcances y utilidad de la ley de Transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Capacitación de los operadores del Sistema de Justicia sobre los alcances de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública., a través de Talleres periódicos.</p> <p>Evaluación. Periódica del grado de internalización de los alcances de la Ley por parte de la Sociedad y de los operadores del Sistema (encuestas)</p> <p>Implementación de portal de transparencia que presente dos rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información orgánica y funcional que permita conocer el rol de las Instituciones , las cualidades de sus operadores, procedimientos aplicados,, casuísticas y seguimiento de casos. - Información financiera (colgándose del SIAF) 	<p>Defensoría del Pueblo</p> <p>Tribunal Constitucional</p> <p>Consejo Nacional de la Magistratura</p> <p>Poder Legislativo</p> <p>Poder Judicial</p> <p>Ministerio Público</p> <p>Policía Nacional del</p>
-----------------------------	---	--	--	--	---

<p style="text-align: center;">TRANSPARENCIA</p>	<p>Ausencia de Responsabilidades de los encargados de alimentar los Portales de Transparencia</p> <p>Estructura de Instituciones es claramente insuficiente para proveer información oportuna y cierta al usuario, generando insatisfacción</p> <p><u>II) PERCEPCION SOCIAL Y RELACION CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION</u></p> <p>- Falta de información de la sociedad, respecto a la actividad de las instituciones vinculadas a la Administración de Justicia y de sus derechos frente a dicho sistema.</p> <p>-Ineficacia del ordenamiento jurídico, como las leyes que atienden a las políticas de despenalización.</p>	<p>Establecer un mecanismo de comunicación único con la sociedad.</p> <p>Prensa especializada y comprometida con el Sistema de administración de Justicia</p>	<p>Sociedad informada sin distorsión del sistema de administración de justicia.</p>	<p>Establecer procedimientos simples y céleres para recibir y canalizar denuncias, así como el seguimiento del tratamiento de estas y su respuesta oportuna.</p> <p>Cursos de periodismo con especialización en sistemas de administración de justicia.</p> <p>Cursos de relación con los medios de comunicación</p>	<p>Perú</p> <p>Instituto Nacional Penitenciario</p> <p>Jurado Nacional de Elecciones</p> <p>Academia de la Magistratura</p> <p>Consejo Nacional de la Prensa</p>
---	--	---	---	--	--

<p>TRANSPARENCIA</p>	<p>- Descredito heredado, producto de los cobros por las actuaciones judiciales legalizadas hasta 1988, fecha en que el personal auxiliar se incorporó a las planillas del Poder Judicial, y que sin embargo se ha mantenido su práctica debido ya sea a malos abogados, justiciables y auxiliares de justicia.</p> <p>- La exageración y generalización de la corrupción, en las campañas políticas electorales.</p> <p>- La falta de una organización de defensa de los operadores, así como del Sistema mismo de la Administración de Justicia.</p>	<p>Justicia.</p> <p>Operadores de Justicia con capacidad para mantener relación con los medios de comunicación</p>		<p>Establecer v Vocero Oficial</p>	<p>Colegio de periodistas.</p>
-----------------------------	---	--	--	------------------------------------	--------------------------------

3.2. Propuestas (fichas)

a) Estrategias de anticorrupción a nivel de los magistrados, abogados y auxiliares de justicia

a.1. Propuesta presentada por el Ministerio Público y aprobada por el grupo de trabajo temático.

<p>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA POR SER AFRONTADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de Justicia tiene una alta incidencia de corrupción, por la sencilla razón de que dentro de él se deciden materias que afectan importantes derechos de las personas. Esta afectación se convierte entonces en una “mercadería” de alta cotización en el mercado negro. • Las estrategias implantadas hasta el momento no han podido disminuir el fenómeno; o al menos no de una forma perceptible.
<p>PROPUESTA</p>	<p>Realizar un plan integral de prevención y sanción de actos de corrupción desde dentro del sistema de justicia, que tome en cuenta todas las variables involucradas en el tema.</p> <p>Tenemos en claro que el problema trasciende el mero plano del sistema de justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una sociedad como la nuestra es un caldo de cultivo para la corrupción: <ul style="list-style-type: none"> ○ Crisis de valores sociales ○ Deficiencia de la escuela como formadora de valores ○ Crisis de la familia como institución ○ Una sociedad de consumo para la cual amasar fortuna es signo de éxito y de realización personal (las personas se definen por cuánto tienen) • Sin embargo, excede el marco de la CERIAJUS el enfrentar el tema de la corrupción desde la perspectiva de la sociedad entera, por lo que —en este plano— sólo se harán sugerencias para las entidades a cargo de los respectivos temas.
<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formular sugerencias básicas para que los encargados de dichas causas estructurales puedan emitir las políticas del caso. • Elaborar las políticas que eviten la producción de actos de corrupción desde dentro del sistema de justicia • Afinar los mecanismos de detección, investigación y sanción de actos de corrupción en el sistema de justicia
<p>RESULTADOS ESPERADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar lineamientos para ser alcanzados a los responsables de la política educativa del Estado, con la finalidad de que sirvan de insumos para los perfiles de probidad del ciudadano peruano, especialmente del que decida servir al Estado, entendido como servicio a toda la comunidad • Perfilar las características básicas que se alcanzarán como

	<p>lineamientos de trabajo para el Consejo Nacional de la Magistratura, la Academia de la Magistratura, el Poder Judicial y el Ministerio Público, para la elaboración de los siguientes documentos de trabajo y procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Batería de test psicológicos de selección de magistrados y de personal auxiliar, que evidencien falta de de adecuada formación en valores y en respeto de la dignidad humana ○ Perfiles de capacitación en valores que puedan tener real impacto en personal que ya labora como magistrados y como personal auxiliar dentro del Sistema de Justicia. ○ Subsecuente aprobación de dichos test para su aplicación en los procesos de selección ○ Unificación de los mecanismos y normativas de prevención de actos de corrupción, tanto en el Ministerio Público, como en el Poder Judicial ○ Unificación de los procedimientos y criterios para la detección, investigación y sanción de actos de corrupción
<p>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Poder Judicial ● Ministerio Público ● Consejo Nacional de la Magistratura ● Academia de la Magistratura
<p>ACTIVIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de una escala de valores del ciudadano ideal en una sociedad democrática, con la determinación del modo y de la etapa etaria en la que los distintos contenidos deben ser aplicados. ● Formulación de un documento de trabajo que contenga sugerencias para las entidades que deben tomar a su cargo la formación en valores de la ciudadanía. ● Recopilación, innovación y aprobación unificada de estrategias y metodologías para la prevención de actos de corrupción ● Recopilación, innovación y aprobación unificada de estrategias y metodologías para la detección, investigación y sanción de actos de corrupción ● Elaboración de batería de test psicológicos de selección de magistrados y de personal auxiliar, que evidencien falta de de adecuada formación en valores y en respeto de la dignidad humana. Obviamente, no se trata necesariamente de rechazar a quien tenga un cierto nivel bajo en este punto, sino de tomar alertas y de perfilar mejor (en tanto que sea posible) dicha carencia formativa. ● Determinar la factibilidad de crear perfiles de capacitación en valores que puedan tener real impacto en personal que ya labora como magistrados y como personal auxiliar dentro del Sistema de Justicia. De establecerse dicha posibilidad, incorporar esa clase de capacitación en los correspondientes programas, tanto para magistrados como para auxiliares. Ha de tomarse en cuenta que para una persona adulta y que ya mantiene una relación laboral con una institución de administración de justicia, el solo emitir charlas y conferencias que magnifiquen la importancia de

	<p>ser éticos, no tendrá impacto. No se trata de “decirles” a las personas que “deberían” ser éticos; se trata de crear impactos en la personas para que éstas se sientan motivadas a la eticidad.</p>
--	--

a.2. Propuesta presentada por la Defensoría del Pueblo

Breve descripción del problema a ser afrontado	<ol style="list-style-type: none">1. Los mecanismos de control sobre los actos jurisdiccionales de los magistrados implementados, no han demostrado la suficiente eficacia.2. Un efectivo control sobre los actos jurisdiccionales desincentiva las prácticas corruptas a nivel de la judicatura y auxiliares judiciales.3. El control indirecto que efectúa el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), cada siete años a través del mecanismo de la ratificación, resulta insuficiente para evaluar eficazmente la idoneidad de los magistrados
---	---

Propuesta y objetivos

- Reformulación de criterios para la evaluación de la idoneidad del Magistrado.-

La evaluación de la idoneidad de los magistrados, debe tomar en cuenta criterios de orden cuantitativo y cualitativo. Así, el aspecto cuantitativo buscará calificar la productividad y capacidad de los magistrados en función de la carga asignada a su despacho. Para ello, por ejemplo en el caso del Poder Judicial, se deberán construir ratios técnicos de productividad y redefinir la utilidad de la información recogida por la Oficina de Desarrollo de la Presidencia o algún organismo técnico especializado en el recojo de información estadística. Esta información podría ser utilizada por el CNM, específicamente, la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación para la evaluación de la idoneidad de los magistrados.

En este sentido, este organismo técnico debería establecer indicadores estadísticos de productividad como los que sugiere el Banco Mundial y propone otras organizaciones de la sociedad civil:

- Tasa de resolución: mide la cantidad de casos resueltos sobre la cantidad de casos ingresados. Conviene precisar que la estadística deberá tomar en cuenta algún indicador que tenga en cuenta la complejidad de los casos.
- Tasa de demora inicial: mide la demora en la resolución de los casos en función de la diferencia existente entre los casos pendientes y los resueltos.
- Ingreso promedio por juzgado: muestra las diferentes cargas de trabajo que soportan los distintos juzgados de cada fuero o materia.
- Tasa de sentencia: indica la proporción de sentencias que se han dictado sobre el total de causa resueltas.
- Tasa de Elevaciones a juicio oral: indica la proporción de casos elevados a juicio oral sobre el total de casos resueltos.
- Oportunidad procesal: indicador que resulta de combinar el tiempo promedio de duración del proceso y el término legal en que éste debe desarrollarse.
- Cobertura: mide el grado en que los usuarios tienen acceso al servicio de administración de justicia. Comprende:
 - Carga procesal por magistrados: número total de procesos vs. número total de magistrados
 - Materias recurrentes. Número de procesos y las materias más comunes que se litigan.
 - Conciliaciones: Número total de conciliadores frente al número total de procesos.
- Gestión: mide eficiencia, calidad del servicio de justicia y nivel de satisfacción de los usuarios.
 - Confirmación de instancias superiores: conformidad en los fallos emitidos en las instancias superiores que intervienen en la resolución del proceso.
 - Producción de sentencias: mide la cantidad de procesos resueltos sobre la cantidad de procesos ingresados.

- Opinión de usuarios: percepción de los usuarios sobre la eficiencia en el servicio de administración de justicia.

Para la evaluación del aspecto cualitativo se sugiere utilizar como mínimo los siguientes criterios de evaluación:

- Motivación debida de las resoluciones y dictámenes emitidos, en el sentido de que exista una consecuencia lógica entre la parte considerativa y la parte resolutive.
- Argumentación y razonamiento jurídico en todas las decisiones sustanciales que afecten derechos de los justiciables, en el sentido de que cada aspecto de la decisión tenga su correspondiente en la parte considerativa.
- Utilización de la Constitución como parámetro de validez normativa cuando por la ocasión corresponda.
- Incorporación de los criterios y precedentes del Tribunal Constitucional, siempre que de ellos se deriven principios de alcance general.
- Incorporación de los estándares internacionales de protección de derechos (opiniones y fallos de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos) cuando por la ocasión corresponda.
- Ejercicio de los deberes de dirección e impulso del proceso (Ejm: ordenar pruebas de oficio, rechazar pedidos carentes de derecho, declarar el abandono del proceso, etc.)
- Claridad en la exposición de la sentencia, en el sentido de:
 - Un vocabulario entendible para el usuario del Sistema de Administración de Justicia .
 - Una sintaxis fácilmente entendible.

Los indicadores cuantitativos y cualitativos que se proponen podrán ser utilizados en las evaluaciones de control preventivo y posterior. En el caso específico del control posterior se propone potenciar las capacidades del CNM para realizar un efectivo y permanente control de los actos jurisdiccionales de los magistrados. Dicho control permitirá realizar una evaluación adecuada sobre la idoneidad del magistrado para el ejercicio de sus funciones. Para ello, se propone que la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación del CNM, sea reestructurada a fin de incluir en ella a destacados y reconocidos profesionales del Derecho – nacionales o extranjeros– (especialistas en las diversas áreas del Derecho), que evalúen de oficio (según un plan de evaluación que tome en cuenta criterios objetivos y generales como la concurrencia de quejas en un determinado distrito judicial y materias complejas –ejm: plazos de prescripción–) y/o a petición de parte –a propósito de una queja– la idoneidad de los magistrados en función a las resoluciones y dictámenes que emitan. La Comisión de Evaluación también estará integrada por un representante del Poder Judicial.

	<p>Un requisito indispensable para integrar está renovada comisión de evaluación, será –además del de ser abogado de profesión– el de no mantener presente ni potencialmente ningún conflicto de interés. Por ello, se sugiere que los miembros de esta comisión presenten al momento de su nombramiento la relación de los clientes a los que patrocinan de manera directa o indirecta a través de los estudios de abogados en los que participen; así como de las empresas públicas o privadas en las que participen como miembros de Directorio.</p> <p>Los abogados que integren la comisión, no requerirán apartarse del ejercicio de la profesión, siempre que no se presente un manifiesto conflicto de interés.</p> <p>Esta renovada Comisión Permanente de Evaluación elevará un informe técnico al CNM quien decidirá la sanción que corresponda a los magistrados evaluados.</p> <p>- <u>Creación de un “Centro de Información de la Jurisprudencia Nacional” a cargo de la Academia Nacional de la Magistratura (AMAG).</u>-</p> <p>Se propone que la AMAG se convierta –dado su objetivo institucional de capacitación permanente a magistrados– en una entidad que consolide la jurisprudencia nacional y la producción uniforme de dictámenes fiscales que contengan principios de alcance general en materia de ejercicio de la acción penal. Se busca generar especialistas profesionales del derecho en el dominio de la jurisprudencia nacional por materias.</p> <p>El objetivo central sería el crear un “Centro de Información de la Jurisprudencia Nacional” que sirva de fuente de consulta permanente para los magistrados de la judicatura nacional, a fin de coadyuvarlos en la resolución de los casos tramitados.</p> <p>Asimismo, se propone que la AMAG realice talleres y conversatorios que permitan el intercambio entre los magistrados a partir de la discusión jurisprudencias contradictorias, con miras a formular criterios comunes de interpretación.</p>
Resultados esperados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor transparencia y control sobre los actos jurisdiccionales. Con especial énfasis en la calidad de las resoluciones judiciales.
Instituciones involucradas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Judicial. 2. Ministerio Público. 3. Academia de la Magistratura. 4. Consejo Nacional de la Magistratura.

Actividades / Plazo de acción	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de indicadores cuantitativos y cualitativos.• Reformulación de los parámetros valorativos por parte de los organismos de control preventivo y posterior.• Creación en la AMAG del “Centro de Información de la Jurisprudencia Nacional”• Realización de talleres con magistrados.
--------------------------------------	---

- b) Mejora de los órganos de control disciplinario (propuesta presentada por la Academia de la Magistratura y el Poder Judicial, y aprobada por el grupo de trabajo temático)

<p>Breve descripción del problema a ser afrontado</p>	<p>I. FACTORES EXOGENOS Y PERCEPCIÓN SOCIAL</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ausencia en la formación de valores en la sociedad, desde la familia, formación escolar, técnica y profesional, la cual provee de operadores a la administración de justicia en todos sus niveles y dentro de la cual se retroalimentan entre si.2. Doble moral de la sociedad: por un lado se denuncia en términos genéricos la existencia de corrupción, y de otro lado, se someten a prácticas corruptas, y no denuncian los casos concretos.3. Los medios de comunicación fomentan e incentivan una cultura de antivalores.4. Creciente falta de credibilidad en el Sistema de administración de justicia, parte de ella sustentada en prácticas de corrupción reales y otra por una percepción distorsionada y especulativa de la corrupción, en la cual se incorporan las deficiencias estructurales del sistema, como por ejemplo:<ol style="list-style-type: none">a. Retardo, generado por falta de recursos presupuestales que se traducen en la carencia de medios que permitan una prestación del servicio de justicia eficiente.b. Ineficacia del ordenamiento jurídico, como las leyes que atienden a las políticas de despenalización.<p>Asimismo, constituyen otros factores de descrédito, los siguientes:</p><ol style="list-style-type: none">c. Descredito heredado, producto de los cobros por las actuaciones judiciales legalizadas hasta 1988, fecha en que el personal auxiliar se incorporó a las planillas del Poder Judicial, y que sin embargo se ha mantenido su práctica debido ya sea a malos abogados, justiciables y auxiliares de justicia.d. La exageración y generalización de la corrupción, en las campañas políticas electorales.e. La falta de una organización de defensa de los operadores, así como del Sistema mismo de la Administración de Justicia.f. Falta de información de la sociedad, respecto a la actividad de las instituciones vinculadas a la Administración de Justicia y de sus derechos frente a dicho sistema.
--	--

II. FACTORES ENDOGENOS: PRACTICAS CORRUPTAS

La corrupción en el Sistema de Administración de Justicia, tiene sus fuentes en la búsqueda de :

- información privilegiada,
- celeridad,
- seguridad,
- Libertad, y,
- la vulneración del derecho mismo,

Las formas en que se presentan son :

- 1.- **El requerimiento o la aceptación**, directa o indirecta, por un Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto debido o indebido en el ejercicio de sus funciones.
2. — **El Ofrecimiento y el Otorgamiento**, directo o indirecto, a un Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para si mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto debido o indebido en el ejercicio de sus funciones.
3. — **Infidencia.** —El uso o aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero, por parte de un Operador del Sistema de Administración de Justicia, de cualquier tipo de información reservada o privilegiada de la cual ha tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función que desempeña.
4. — **Enriquecimiento Ilícito.** —Se presenta cuando un Operador del Sistema de Administración de Justicia, incrementa con exceso significativo su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos, personales como de la sociedad de gananciales, que no pueda razonablemente ser justificado por éste.
- 5.- **Tráfico de Influencias.** —Se da cuando cualquier persona o grupo de personas, ya sea uno o varios justiciables, abogados, intermediarios (tramitadores, tinterillos), Operadores del Sistema de Administración de Justicia, invocando influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja con el ofrecimiento de interceder ante un Operador del Sistema de Administración de Justicia, que esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.
6. — **Abdicación.** —Es la renuncia tácita de los Operadores del Sistema de Administración de Justicia, a sus deberes de función que les impone la Constitución y la Ley con fines ajenos.

poniéndolos indebidamente al servicio de terceros, del poder político, económico (lobbies o grupos de poder) y/o mediático.

7.- **La Faltas de Políticas laborales claras.** —Existe un caos laboral debido a la falta de políticas laborales, que genera un trato desigual, un descontento y falta de motivación de los Operadores del Sistema de Administración de Justicia, que repercute de manera negativa en la prestación del servicio de Justicia, contribuyendo a la generación de corrupción y a su impunidad, entre las más comunes tenemos, la ausencia de:

- Política de Selección y Nombramiento. —
- Política Laboral de Ascensos. —
- Política de Incentivo a la Probidad y Eficiencia Laboral
- Política de Depuración.
- Política de Desincentivo a las Practicas Corruptas.

8. **Apropiación, Uso o Aprovechamiento Indebido de Bienes.** —Cuando un operador del Sistema de Administración de Justicia, se apropia, usa, o aprovecha indebidamente de cualquier tipo de bienes del Estado o los que por razones de función tengan acceso y disposición sobre estos.

9.- **Manipulación de los Sistemas Informáticos.** —La implementación de software o programas en las diversas actividades de la administración de Justicia, como Controles Migratorios, Registros Penales, Judiciales y de Condenas, así como de seguimientos de expedientes fiscales, judiciales, entre otros servicios conexos, ha traído como consecuencia la aparición de una nueva modalidad de corrupción, cual es la manipulación indebida o irregular de los Sistemas para quebrar su seguridad, en beneficio propio o de terceros.

III. DEBILIDADES DE LOS ORGANOS DE LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

- ❑ Falta de espacios de comunicación interinstitucional que permita optimizar la prestación del servicio de justicia, desde la etapa policial, en su caso, hasta su ejecución, en el INPE, INABIF u otros.
- ❑ Falta de políticas de cooperación interinstitucional que permita acciones conjuntas de control disciplinario.
- ❑ Concepción parcial del Sistema de Control a nivel del Sistema de Administración de Justicia, centralizado en el control disciplinario, lo que no garantiza resultados efectivos.
- ❑ La ausencia de personal especializado en control de gestión, con capacidad para identificar las deficiencias del sistema, formulación de propuestas viables jurídica, funcional y presupuestalmente, así como apoyar en la implementación y seguimiento de las mismas.

	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Ausencia de perfiles Contralores del Sistema de Administración de Justicia. ❑ Falta de formación de contralores en el Sistema de Administración de Justicia. ❑ Ausencia de una central de información. ❑ Ausencia del manejo de indicadores.
<p>Propuesta y objetivos</p>	<p>Potenciar la estructura de los Organos de Control Disciplinario de las instituciones de la Administración de Justicia, mediante la implementación de acciones de carácter preventivo, concurrente y posterior.</p> <p>PREVENTIVO Fortalecer las acciones tendientes a limitar actividades y/o acciones con alto riesgo de generación de fallas en el Sistema de administración de Justicia. Crear un ambiente de control en las diferentes entidades que forman parte del Sistema de Administración de Justicia, con clara determinación de responsabilidades y deberes por parte de los operadores, de los justiciables e inclusive de los intermediarios.</p> <p>CONCURRENTE Reducir las fallas de los procesos y procedimientos durante las diferentes intervenciones de los operadores del Sistema de Administración de Justicia, mediante la supervisión directa permanente de los diferentes niveles de responsabilidad en el proceso de administración de justicia.</p> <p>POSTERIOR Implementar políticas céleres de detección y sanción ejemplificadota de los actos de corrupción, para su erradicación.</p>
<p>Resultados esperados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operadores y usuarios debidamente informados sobre sus deberes y derechos frente y dentro del Sistema de Administración de justicia, con clara determinación de responsabilidades. 2. Operadores y usuarios fortalecidos éticamente, que rechacen la corrupción, no por temor a la sanción, sino por la fortaleza moral de sus convicciones. 3. Recuperación gradual de la confianza por parte de la Sociedad en el Sistema de Administración de Justicia. 4. Elevar el riesgo por la comisión de actos de corrupción. 5. Contribuir al incremento del nivel de confianza en el Sistema de Administración de Justicia.

Instituciones involucradas	<ol style="list-style-type: none">1. Organos de Control de las Instituciones directamente vinculadas a la Administración de Justicia.<ul style="list-style-type: none">▪ Poder Judicial (OCMA- Inspectoría)▪ Ministerio Público (Oficina de Control Interno-Inspectoría)▪ Consejo Nacional de la Magistratura (Comisión permanente de procesos Disciplinarios y comisión de evaluación y ratificación)▪ Policía Nacional (Inspectoría) 2. Instituciones vinculadas indirectamente a la Administración de Justicia:<ul style="list-style-type: none">▪ Colegios de Abogados (Comisiones de Etica)▪ Ministerio de Justicia (Inspectoría): INPE – Defensores de oficio- procuradores – Conciliadores.▪ Defensoría del Pueblo▪ Medios de comunicación▪ Sociedad civil.
-----------------------------------	--

Actividades / Plazo de acción	<p>PREVENTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar normas de conducta consensuada para los operadores del sistema de Administración de Justicia. 2. Promover la difusión externa a través de cartillas del justiciable, trípticos, charlas.; de los deberes y derechos de los diferentes actores que intervienen en la administración de justicia que brinda el Sistema de Administración de Justicia. 3. Campañas de internalización de valores éticos, a los operadores de la Administración de justicia, a través de talleres periódicos. 4. Diseño de perfiles de contralores para el Sistema de Administración de Justicia, mediante la participación coordinada de las Instituciones más representativas del Sistema de Administración de Justicia, incluyendo en lo pertinente a la Sociedad Civil representativa de los justiciables. 5. Diseño e implementación de planes de estudios para la formación y capacitación permanente de contralores para el Sistema de Administración de Justicia, a través de la Academia de la Magistratura, de ser posible en convenio con la Escuela Nacional de Control y/o otros que fueran pertinentes. Debe incluir también la formación y actualización permanente de los diferentes operadores de la Administración de Justicia en las herramientas, recursos y habilidades para la implementación y/o desarrollo de mecanismos de control previo y concurrente. 6. Propiciar espacios de comunicación y colaboración Interinstitucional. <p>CONCURRENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Establecimiento de procedimientos de supervisión y vigilancia directa de cada uno de los operadores de la Administración de Justicia en sus diferentes niveles de responsabilidad: Implementación de mecanismos de control integrados, conjuntamente con actividades de difusión y sensibilización mediante talleres y otros medios. 8. Establecimiento de parámetros de competitividad en las diferentes tareas que realizan los operadores de la Administración de Justicia para la administración de justicia, tomando en consideración la viabilidad de sus logros. Debe incluir además, levantamiento de exigencias de manera gradual y en consideración a las realidades propias de las Instituciones y dentro de ella con sus diferentes niveles de intervención.. <p>POSTERIOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Unidades anticorrupción en cada uno de los Organos de Control Disciplinario de las instituciones vinculadas al Sistema de Administración de Justicia.
--------------------------------------	---

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Establecer una Red Anticorrupción entre los Organos de Control Disciplinario, a través de sus unidades anticorrupción. 11. Implementación de equipo multidisciplinario en las unidades de visitas e inspección, con capacidad para realizar auditorías de gestión, identificar las deficiencias del Sistema, formulando propuestas viables jurídica, funcional y presupuestalmente, así como para apoyar la implementación y el seguimiento de las mismas. 12. Crear o consolidar unidades de sistemas con capacidad para alertar deficiencias en los requisitos para el acceso al cargo, control patrimonial, producción y productividad, méritos y deméritos. 13. Publicitación de los actos de corrupción detectados y las sanciones aplicadas como medidas de disuasión. 14. Autorización para que los procuradores públicos accionen contra el agente corrupto por el daño a la imagen a la Institución afectada. 15. Establecer requisitos mínimos, no menores que los exigidos para ser Magistrado (Jueces y Fiscales), así como para representar a la Sociedad Civil en los órganos de Control establecidos por mandato en el Sistema de Administración de Justicia. 16. Establecer la participación de los representantes de la Sociedad Civil en los Organos de Control como Fiscales en cada Unidad Contralora Legitimados para intervenir como parte en cualquier proceso disciplinario para los operadores de la Administración de Justicia.
--	---

(Nota : Para las actividades planteadas no se han fijado plazos por cuanto requiere una mejor sistematización y evaluación de viabilidad. Es posible precisar plazos al determinar en conjunto cuando se realice el cruce con las otras propuestas a nivel de Sub Comisión e inclusive con las otras Sub Comisiones)

- c) Políticas de eticidad y estrategias de modernización en los abogados y el foro (propuesta presentada por el Poder Judicial, y aprobada por el grupo de trabajo temático). Proyecto: PACTO DE PROBIDAD

<p>Breve descripción del problema a ser afrontado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ausencia de mecanismo permanente de diálogo interinstitucional (mesas de diálogo interinstitucionales), por distrito judicial y a nivel nacional. 2. Falta de credibilidad por parte de la ciudadanía. 3. Conceptualización interesada de actos de corrupción circunscritos a beneficios patrimoniales. 4. Ausencia de clima que promueva una cultura de probidad, sustentada en una distorsión de valores y en la promoción mediática de antivalores. 5. Servidores no incentivados a tener y demostrar mística y vocación de servicio. 6. Estructura de las instituciones del sistema es claramente insuficiente para proveer información oportuna y cierta al usuario, generando insatisfacción. 7. No hay políticas de atención con calidad al usuario.
<p>Propuesta y objetivos</p>	<p>El Pacto de Probidad es un instrumento normativo de entendimiento interinstitucional que contiene un compromiso de aplicar reglas mínimas por parte de los operadores del sistema de justicia, en un ambiente interno y externo a las instituciones, orientado a crear y cimentar una cultura de probidad, transparencia y un servicio de calidad al usuario.</p>
<p>Resultados esperados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso interinstitucional de promoción de una cultura de probidad. 2. Adopción de políticas comunes de corto y mediano y largo plazo para generar una cultura de probidad (instrumento normativo de prevención de la corrupción). 3. Cambio de actitud del servidor público hacia adentro y hacia fuera de las instituciones. 4. Participación ciudadana proactiva en la edificación de la cultura de probidad. 5. Creación de un espíritu de consenso colectivo.

Instituciones involucradas	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="667 230 1390 327"><u>1. Instituciones proveedoras de los servicios de justicia:</u> Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia: Defensoría de Oficio, Policía Nacional.<li data-bbox="667 365 1390 528"><u>2. Intermediarios:</u> Abogados, Colegios de Abogados, Asociaciones de Litigantes, Ministerio de Justicia: Asesoría Legal Gratuita, Medios de Comunicación/Consejo Interamericano de la Prensa, ONG's.<li data-bbox="667 566 1390 629"><u>3. Instituciones supervisoras del servicio:</u> Defensoría del Pueblo, Asociaciones de Defensa del Consumidor.<li data-bbox="667 667 1007 698"><u>4. Beneficiarios:</u> Usuarios.
-----------------------------------	--

Actividades / Plazo de acción	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres interinstitucionales para esbozar el contenido del Pacto y elaborar las reglas de su implementación (con participantes acreditados con plenipotencia para comprometer a las instituciones). Plazo: 1 mes 2. Realización de Audiencia Pública para incorporar la participación ciudadana en la preparación del compromiso. Plazo: 1 mes para su preparación, difusión y realización. 3. Ronda de diálogo entre las instituciones hasta firmar el compromiso en un acto público. Plazo: 1.5 meses 4. Inducción a los operadores de justicia para motivar la aplicación del Pacto e impulsar el cambio de actitud. Plazo: 1.5 meses 5. Divulgación a usuarios, por medio de afiches, trifolios y charlas con apoyo de ONG's. Plazo: Actividad permanente a partir de la suscripción pública del compromiso. 6. Taller para los medios de comunicación para lograr su apoyo y compromiso. Plazo: meses 7. Seguimiento a la correcta aplicación de la Ley de Acceso a la información, regulándose de ser el caso, el tipo de información que se debe brindar al usuario, las fuentes oficiales para brindarla y la información que debe ser reservada, según el marco legal. Plazo: Actividad permanente. 8. Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación periódica con reportes de avances y logros. Plazo: Definición de mecanismos en 1 mes y evaluación periódica continua. 9. Realización de encuestas entre usuarios (encuesta/estudio base al inicio del proceso y encuestas posteriores de seguimiento y evaluación). Plazo: Encuesta base 2 meses y encuestas semestrales de seguimiento

ANEXO A PROPUESTA DE PACTO DE PROBIIDAD:

FUNCIONALIDAD DE CODIGOS DE ETICA Y PACTO DE PROBIIDAD

Es el propósito del Pacto de Probidad la plena vigencia de las normas o compromisos mínimos para fomentar, establecer y cimentar un clima de probidad en las instituciones integrantes del sistema de Administración de Justicia.

Frente al hecho cierto que algunas de las instituciones, e incluso el propio Poder Judicial, adoptan como parte de su autogobierno disposiciones de orden reglamentario que velan por la conducta ética el rol que cabe desempeñar al Pacto de Probidad es ser el catalizador de estas disposiciones para promover su debido cumplimiento.

Resulta por demás interesante que este Pacto, por la organicidad que contiene la propuesta, se convierta en instrumento de dialogo interinstitucional sobre temas de Etica y promoción de esta conducta de los servidores en cuestión.

Las Instituciones, en el seno de esta organicidad pueden intercambiar ideas y hacer recíproca evaluación de avances y logros respecto del plan anual de actividades referidas a la promoción de la Probidad.

MECANISMO DE SUPERVISIÓN

Como parte esencial de la propuesta se halla la institucionalización de este espacio del Estado mediante la conformación de un ente de coordinación, cuya denominación podría ser COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE PROBIDAD DEL SERVICIO DE JUSTICIA, cuya secretaría Técnica esté a cargo de un funcionario con cargo al Pliego del Poder Judicial y el Coordinador sea designado por un período de un año, designándose de modo rotativo entre las instituciones.

Los propósitos de esta Coordinadora Interinstitucional son:

1. — Registrar las metas y actividades que cada institución traza dentro del Plan Operativo Institucional, destinado a promover la Ética y la probidad.
2. — Sostener reuniones de seguimiento de actividades, cuando menos una vez cada semestre y una ordinaria de evaluación interinstitucional de logros y avances.
3. — El Coordinador será designado, según rol que se establezca y corresponda de modo rotativo. El primer turno corresponde al Poder Judicial.
4. — El Coordinador emitirá un informe anual sobre el grado de cumplimiento de sus propios compromisos institucionales de los entes conformantes del Sistema de Administración de Justicia, cuya difusión deberá ser asumida por la institución de la Secretaría saliente.

COMPOSICION

Esta Coordinadora tiene una composición naturaleza, son sus integrantes natos: los Jefes o máximos responsables de las Oficinas de Control Interno. Cuando en la Institución hubiera mas de una, se preferirá aquella que ejecuta control interno funcional y no presupuestario.

- d) Medidas para promover la transparencia en el Sistema de Justicia (propuesta presentada por la Defensoría del Pueblo y aprobada por el grupo de trabajo temático)

Breve descripción del problema a ser afrontado	<ol style="list-style-type: none">1. Se ha interiorizado en gran medida a nivel de las entidades del sistema de administración de justicia, una cultura del secreto respecto a la información que obra en su poder.2. Ausencia de un conducto regular y eficaz para acceder a información de relevancia pública de las entidades integrantes del sistema de administración de justicia; particularmente, del Poder Judicial.3. Ausencia de mecanismos que permitan un control ciudadano efectivo de los recursos presupuestarios, así como de la ejecución del gasto de las entidades que conforman el sistema de administración de justicia.4. Ausencia de mecanismos que faciliten al ciudadano común, y a la comunidad jurídica en general, tomar conocimiento de los criterios jurisprudenciales respecto a diversa materia litigiosa.5. Desconocimiento generalizado del personal administrativo y jurisdiccional sobre el contenido del derecho de acceso a la información pública de las personas, así como de las obligaciones asumidas por las entidades de la administración pública a partir de la vigencia de la Ley N° 27806.6. Necesidad de rediseñar los Portales de Transparencia de las instituciones públicas integrantes del Sistema de Administración de Justicia, conforme lo exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.
---	--

<p>Propuesta y objetivos</p>	<p>Se propone dos medidas concretas para promover la transparencia del Sistema de Administración de Justicia y el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía en general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Capacitación sobre los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:</u> Capacitación al interior de las instituciones que conforman el Sistema de Administración de Justicia (PJ/MP/AM/CNM/ TC) sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806. - <u>Portal de Transparencia del Poder Judicial:</u> Construir un Portal de Transparencia del Poder Judicial conforme a las exigencias y requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806; y a la política de informática judicial que deberá desarrollarse. La construcción de este portal sería el primer paso para la conformación de un portal interconectado de todas las entidades que conforman el Sistema de Administración de Justicia.
<p>Resultados esperados</p>	<p><u>De la capacitación sobre la Ley de Transparencia:</u></p> <p>Los magistrados y personal auxiliar se encuentran mejor capacitados respecto al contenido del derecho de acceso a la información pública; así como su regulación legal. Ello ha permitido un cambio de mentalidad y actitud respecto al trato brindado a la persona solicitante de información y usuaria del servicio de administración de justicia.</p> <p><u>Del Portal de Transparencia del Poder Judicial:</u></p> <p>Se desea contar con un Portal que contenga la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos generales de la institución judicial: a) disposiciones y comunicados emitidos, resoluciones administrativas (Ejm: R.A. que aprueba aranceles, que regula la devolución de importes por tasas judiciales, que crea distritos judiciales, etc.); b) acuerdos de sala plena, acuerdos de plenos jurisdiccionales; c) organigrama y competencia asignada; d) flujograma de procesos y procedimientos; e) magistrados integrantes de las distintas salas y juzgados; f) curriculum vitae de magistrados; g) declaración jurada de bienes y rentas de los magistrados; h) relación del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo asignado a cada órgano jurisdiccional; i) marco legal y administrativo (Const.; LOPJ; TUPA; ROF de la Gerencia General, OCMA, MBJ; normas relacionadas con servicios judiciales

	<p>específicos; convenios interinstitucionales); etc.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos programados y ejecutados, saldos, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, escalas remunerativas, etc.. 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen, que incluyan el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de los servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollaron o desarrollarán los altos funcionarios del Poder Judicial, entendiéndose como tales a los titulares de las respectivas Salas y vocales de la Corte Suprema de Justicia. 5. Información adicional como: a) Estados de los procesos en Juzgados y Salas (N° de Expedientes, Partes, Pretensión); b) Programación y ejecución de actos procesales (Audiencias, Vistas de la Causa, diligencias y resultado de las mismas, fechas, horas, etc.), con las reservas establecidas por ley; c) Autos que ponen fin al proceso y sentencias de las Salas Superiores y de la Corte Suprema de Justicia; así como resoluciones de juzgados de paz letrados o juzgados especializados de notoria relevancia pública; d) direcciones, teléfonos y correos electrónicos de las distintas dependencias judiciales y administrativas vinculadas al sistema de administración de justicia; e) política de contratación de personal (plazas disponibles, requisitos para el acceso, proceso de selección, criterios de evaluación y publicidad de resultados); f) días inhábiles para efectos del cómputo del plazo (por feriados, por norma legal expresa, por resolución administrativa, por huelga, caso fortuito o fuerza mayor); g) nombre y resolución que nombra al funcionario responsable de entregar la información de cada distrito judicial y Corte Suprema, conforme lo dispone el art. 8° de la Ley N° 27806; etc. 6. Enlaces con otros portales del Estado que integran el Sistema de Administración de Justicia; así como con portales del Estado especializados en determinadas materias (Ejm: SIAF)
<p>Instituciones involucradas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Judicial 2. Ministerio Público 3. Ministerio de Justicia 4. Instituto Nacional Penitenciario 5. Academia de la Magistratura 6. Consejo Nacional de la Magistratura 7. Defensoría del Pueblo

<p>Actividades / Plazo de acción</p>	<p><u>Capacitación sobre la Ley de Transparencia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres de capacitación al personal jurisdiccional y administrativo de las entidades que conforman el sistema de administración de justicia sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todos los distritos judiciales. Plazo: 1 año (además de las capacitaciones periódicas que se requieran) 2. Evaluación periódica por parte de cada entidad que integra el sistema de administración de justicia de los avances en la implementación de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del grado de interiorización, en el personal de dichas instituciones, de los alcances del derecho a la información pública. (Plazo: evaluación anual) <p><u>Portal de Transparencia del Poder Judicial:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Diseño de un Portal institucional a cargo de una empresa especializada. Plazo: 6 meses 4. Capacitación del personal jurisdiccional y administrativo para el uso del Portal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Plazo: 3 meses 5. Designación y capacitación de personal por cada distrito judicial, responsable de la actualización y manejo de la información. Plazo: 2 meses 6. Emitir la normativa interna necesaria a fin de establecer las obligaciones derivadas de la implementación y actualización de un Portal institucional. 3 semanas
---	---

- c) Relaciones con los medios de comunicación e imagen institucional.
(propuesta presentada por la Defensoría del Pueblo y aprobada por el grupo de trabajo temático)

Breve descripción del problema a ser afrontado	<ol style="list-style-type: none">1. Se ha interiorizado en gran medida a nivel de las entidades del sistema de administración de justicia, una cultura del secreto respecto a la información que obra en su poder.2. La fluidez de información con los medios de comunicación, y la ciudadanía en general, muchas veces se ve limitada o perjudicada por las características propias de la dinámica judicial; así como por el encriptado lenguaje de los operadores del derecho.3. La ciudadanía requiere de una explicación sencilla y clara de los problemas relacionados a la administración de justicia, así como de los incidentes específicos generados en procesos judiciales de relevancia pública. Los medios de comunicación, por el trascendental rol que desempeñan en una democracia moderna, son los intermediarios naturales para transmitir eficientemente la información a la ciudadanía.4. Se hace evidente la ausencia de un conducto regular y eficaz para acceder a información de relevancia pública de las entidades integrantes del sistema de administración de justicia, particularmente, del Poder Judicial.
---	---

<p>Propuesta y objetivos</p>	<p>Se propone dos medidas concretas para mejorar el flujo de información entre los órganos integrantes del Sistema de Administración de Justicia, los medios de comunicación y la ciudadanía en general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Voceros judiciales</u>: Constituir voceros institucionales en cada uno de los distritos judiciales del Poder Judicial, a fin de brindar a este poder del Estado un caudal formal por medio del cual pueda comunicar a la ciudadanía sus resoluciones o cualquier otra información relacionada al funcionamiento del sistema de administración de justicia. - <u>Curso Anual de Periodismo Judicial</u>: Este curso estaría dirigido a periodistas y a estudiantes de esta profesión en general. El objetivo, sería el de proporcionar a los comunicadores sociales nociones básicas de Derecho; específicamente en materia procesal, penal y de familia. Asimismo, se buscaría que el profesional de la comunicación se familiarice con el funcionamiento del sistema de administración de justicia.
<p>Resultados esperados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Poder Judicial, en cada uno de los distritos judiciales del Perú, ha mejorado su nivel de comunicación con la ciudadanía. 2. Los medios de comunicación contarían con periodistas especializados en materia judicial, capacitados por profesionales del derecho en la dinámica procesal.
<p>Instituciones involucradas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poder Judicial. 2. Ministerio Público. 3. Academia de la Magistratura. 4. Consejo Nacional de la Magistratura. 5. Colegios de Periodistas del Perú. 6. Facultades e institutos de periodismo a nivel nacional. 7. Consejo de la Prensa Peruana. 8. Medios de comunicación en general.

Actividades / Plazo de acción	<p><u>Voceros judiciales:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Designación de los funcionarios responsables de desempeñar el cargo de voceros institucionales en cada distrito judicial, a cargo del Presidente de Corte Superior y Corte Suprema de Justicia. Plazo: 1 mes.2. Emitir la normativa interna que regule sus funciones y su ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial (Dentro de la Oficina de Imagen Institucional, por ejemplo). Esta normativa tendrá que poner especial interés en determinar criterios para su actuación; por ejemplo, sustentar sus declaraciones sobre actuados procesales firmes, no proyectar el sentido de las resoluciones judiciales; etc. Plazo: 1 mes <p><u>Curso de Periodismo Judicial:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar una currícula consensuada entre la Academia de la Magistratura, facultades e institutos de periodismo, Colegio de Periodistas del Perú y el Consejo de la Prensa Peruana, que determine las materias a impartir; incidiendo especialmente en el funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia.
--------------------------------------	---